



INFORME SECRETARIAL. 2021-00481 00, Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que por intermedio de apoderado presentó la señora **HORTENSIA SILVA**, en contra del señor **LUIS ALBERTO OTALORA ROJAS**.

De la demanda y sus anexos **córrase traslado** al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibídem.

Póngase en conocimiento del Ministerio Público para los fines pertinentes. Adicionalmente, para lo que estime conveniente, entérese de la existencia del proceso a la Defensora de Familia del ICBF que actúa ante este estrado judicial.

No se accede a decretar las medidas provisionales solicitadas en el acápite respectivo, habida cuenta que no se cuenta en esta instancia con los elementos de juicio suficientes para tal fin.

Por Secretaría, requiérase a la parte demandante informar en el término de ocho (08) días si existe algún acuerdo escrito sobre custodia, cuidado personal, visitas y alimentos respecto a la menor **LINA XIMENA OTALORA SILVA**, y lo remita al correo electrónico del Juzgado y para este proceso en caso tal.

Se reconoce personería a la sociedad **ORTIZ y GALLO ABOGADOS y ASOCIADOS S.A.S.**, representada por la abogada **LUZ MILENA GALLO CORREAL**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **030** del **29**

MARZO 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria